

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****74****MADRID NÚMERO 92****EDICTO**

Doña María Margarita Garrido Gómez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 92.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento monitorio número 667 de 2016, entre comunidad de propietarios Historias de la Radio 3 y don Joaquín Manzanera Martín, en reclamación de 2.532,35 euros, en cuyos autos se ha dictado en fecha 9 de mayo de 2018 decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

1. Archivar el presente procedimiento monitorio instado por la procuradora doña María Isabel Roda Martín, en nombre y representación de la comunidad de propietarios Historias de la Radio 3, frente a don Joaquín Manzanera Martín.

2. Dar traslado a la parte actora a fin de que presente demanda ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma, por importe de 2.532,35 euros, que desde que se dicte el auto despachando ejecución devengará el interés a que se refiere el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3. Condenar al deudor al pago de los honorarios y derechos que se hayan devengado por el abogado y procurador de la comunidad solicitante.

4. Notificar la presente resolución a las partes, advirtiéndolas de que si cambiasen de domicilio, lo habrán de comunicar inmediatamente al Tribunal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 4153-0000-08-0667-16 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 92 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 4153-0000-08-0667-16.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009 disposición adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Joaquín Manzanera Martín, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 11 de septiembre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.556/18)

